

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
<b>Vocal segundo</b>
Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:00 horas del día 15 de octubre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/39

**I.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESION DE 3 DE OCTUBRE DE 2024.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 3 de octubre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESION DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Por parte de la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 12 de septiembre de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del día queda pendiente de celebración.

**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 104/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DIEZ LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 1, LOTE 2:SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 2, LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 3, LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE**

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
 servcontycomp@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Observaciones		Página	1/39
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 4, LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 5 , LOTE 6: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 6, LOTE 7: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 7, LOTE 8: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 8, LOTE 9: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 10 Y LOTE 10: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 11.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	1-10-24 12:53	4,5,6,7
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	17-9-24 13:10	3
3	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	1-10-24 8:33	3,4,5,6,7,8,9,10
4	CECODISA	B91764241	1-10-24 8:22	1,2,4
5	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,S.A.	A84123421	1-10-24 12:45	1,2
6	EULEN, S.A.	A28517308	1-10-24 12:48	3,4,5,6,7,8,9,10
7	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	1-10-24 12:30	1,4,7
8	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	30-9-24 21:18	2,4,6,7
9	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	30-9-24 13:46	1,2,3,5,7
10	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	1-10-24 10:54	2,3,4
11	MULTISER MALAGA SL	B92605518	30-9-24 13:53	1,2
12	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	1-10-24 9:38	1,3
13	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	1-10-24 11:39	1,3,5,6,7
14	SERPROCLEAN SL	B93186468	30-9-24 14:11	3,4,6,7,8,10
15	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	1-10-24 11:40	1,2,3,5,7
16	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	17-9-24 13:30	5,7,8,9,10

2/39

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	Admitido
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	Admitido
3	CABELLO SERVICIOS SL	B29701562	Admitido
4	CECODISA	B91764241	Admitido
5	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,S.A.	A84123421	Admitido
6	EULEN, S.A.	A28517308	Admitido
7	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	Admitido
8	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	Admitido
9	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	Admitido
10	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	Admitido
11	MULTISER MALAGA SL	B92605518	Admitido
12	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	Admitido
13	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	Admitido
14	SERPROCLEAN SL	B93186468	Admitido
15	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	Admitido
16	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	Admitido

3/39

Así mismo se hace constar que se detecta, tras el estudio de la documentación aportada por el licitador Eulen, S.A. que si bien concurre a los lotes 8 y 9 de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se trata de un error en la selección de dichos lotes en el momento de la presentación de su oferta a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma, por lo que constará como excluido en dichos lotes.

#### IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 124/24 - SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE MÁLAGA

La Secretaria de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que el plazo de presentación de ofertas según lo determinado en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba el día 11 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, constatándose por parte de estos que no han concurrido licitadores a la presente licitación.

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	3/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan:

**Único:** Proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación convocada, al no haberse presentado ninguna proposición económica a la misma.

**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 124/24 - SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**


Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se anuncia, en acto público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, habiéndose procedido, en consecuencia, por los miembros de la Mesa, a proponer se declare desierta la misma conforme a lo indicado en el punto anterior.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 104/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DIEZ LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 1, LOTE 2:SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 2, LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 3, LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 4, LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 5 , LOTE 6: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 6, LOTE 7: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 7, LOTE 8: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 8, LOTE 9: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 10 Y LOTE 10: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 11.**

4/39

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de todas las empresas.

Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 1,**

Concurren 8 licitadores

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**
**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>336.006,55</b>
IVA	21%	70.561,38
<b>TOTAL PBL</b>		<b>406.567,93</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CECODISA	B91764241	260.867,10 €	22,36%	No se incluye	No es baja anormal
2	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,S.A.	A84123421	226.057,34 €	32,72%	No se incluye	No es baja anormal
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	237.187,88 €	29,41%	No se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	173.883,39 €	48,25%	Se incluye	No es baja anormal
5	MULTISER MALAGA SL	B92605518	188.532,00 €	43,89%	Se incluye	No es baja anormal
6	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	192.475,77 €	42,72%	Se incluye	No es baja anormal
7	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	159.409,64 €	52,56%	Se incluye	Baja anormal
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	188.163,67 €	44,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>203.322,10</b>	<b>46,28%</b>		
<b>Media aritmética ofertas Incluidas (Se incluye)</b>					<b>180.492,89</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>162.443,60</b>

5/39

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B92427285.**
**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

## LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 2

Concurren 7 licitadores

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		506.727,02
IVA	21%	106.412,67
TOTAL PBL		613.139,69

6/39

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CECODISA	B91764241	396.483,21 €	21,76%	No se incluye	No es baja anormal
2	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,S.A.	A84123421	401.155,10 €	20,83%	No se incluye	No es baja anormal
3	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	347.497,78 €	31,42%	Se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	307.887,34 €	39,24%	Se incluye	No es baja anormal
5	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	435.825,40 €	13,99%	No se incluye	No es baja anormal
6	MULTISER MALAGA SL	B92605518	306.000,00 €	39,61%	Se incluye	No es baja anormal
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	297.448,76 €	41,30%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			356.042,51	37,89%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					314.708,47	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						283.237,62

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	6/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

**LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 3.**

Concurren 9 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		<b>177.480,38</b>
IVA	21%	37.270,88
<b>TOTAL PBL</b>		<b>214.751,26</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	103.821,39 €	41,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVICIOS SL	B29701562	135.626,16 €	23,58%	No se incluye	No es baja anormal
3	EULEN, S.A.	A28517308	135.575,96 €	23,61%	No se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	124.340,95 €	29,94%	Se incluye	No es baja anormal
5	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	165.070,19 €	6,99%	No se incluye	No es baja anormal
6	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	96.406,28 €	45,68%	Se incluye	No es baja anormal
7	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	85.651,35 €	51,74%	Se incluye	Baja anormal
8	SERPROCLEAN SL	B93186468	125.136,00 €	29,49%	Se incluye	No es baja anormal
9	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	92.289,80 €	48,00%	Se incluye	Baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>118.213,12</b>	<b>41,06%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>104.607,63</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>94.146,87</b>

7/39

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	7/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero:** Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B92427285 y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF B41610825.**

**Segundo:** Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

**LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 4.**

Concurren 8 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

8/39

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>456.624,27</b>
<b>IVA</b>	21%	95.891,10
<b>TOTAL PBL</b>		<b>552.515,37</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	411.295,48 €	9,93%	No se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVICIOS S.L.	B29701562	367.389,11 €	19,54%	Se incluye	No es baja anormal
3	CECODISA	B91764241	353.210,18 €	22,65%	Se incluye	No es baja anormal
4	EULEN, S.A.	A28517308	359.410,95 €	21,29%	Se incluye	No es baja anormal
5	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	397.269,33 €	13,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	313.775,02 €	31,28%	Se incluye	Baja anormal
7	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	373.398,51 €	18,23%	Se incluye	No es baja anormal
8	SERPROCLEAN SL	B93186468	337.392,00 €	26,11%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>364.142,57</b>	<b>21,73%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>357.406,44</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>321.665,80</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.** con NIF B10772523.

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

### LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 5.

Concurren 7 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9/39

PRESUPUESTO		<b>370.468,76</b>
IVA	21%	77.798,44
TOTAL PBL		<b>448.267,20</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	319.551,89 €	13,74%	No se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVICIOS S.L.	B29701562	281.967,58 €	23,89%	Se incluye	No es baja anormal
3	EULEN, S.A.	A28517308	303.149,17 €	18,17%	No se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	254.217,18 €	31,38%	Se incluye	No es baja anormal
5	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	176.063,35 €	52,48%	Se incluye	Baja anormal
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	217.465,16 €	41,30%	Se incluye	No es baja anormal
7	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	271.981,31 €	26,58%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			<b>260.627,95</b>	<b>35,13%</b>		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						<b>240.338,92</b>
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						<b>216.305,02</b>

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B92427285.**

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

### LOTE 6: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 6.

Concurren 6 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10/39

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>218.835,03</b>
IVA	21%	45.955,36
<b>TOTAL PBL</b>		<b>264.790,39</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	207.045,98 €	5,39%	No se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	181.625,68 €	17,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	EULEN, S.A.	A28517308	169.943,61 €	22,34%	Se incluye	No es baja anormal
4	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	153.754,78 €	29,74%	Se incluye	No es baja anormal
5	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	127.220,90 €	41,86%	Se incluye	Baja anormal
6	SERPROCLEAN SL	B93186468	167.328,00 €	23,54%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>167.819,83</b>	<b>26,90%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>159.974,59</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>143.977,13</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B92427285.**

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

### LOTE 7: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 7.

Concurren 10 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11/39

PRESUPUESTO		<b>399.761,63</b>
IVA	21%	83.949,94
<b>TOTAL PBL</b>		<b>483.711,57</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	B92398031	352.694,65 €	11,77%	No se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVLIMPESA SL	B29701562	307.320,04 €	23,12%	Se incluye	No es baja anormal
3	EULEN, S.A.	A28517308	317.747,04 €	20,52%	No se incluye	No es baja anormal
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	307.405,61 €	23,10%	Se incluye	No es baja anormal
5	HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B10772523	262.645,54 €	34,30%	Se incluye	No es baja anormal
6	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	293.395,32 €	26,61%	Se incluye	No es baja anormal
7	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	200.770,76 €	49,78%	Se incluye	Baja anormal
8	SERPROCLEAN SL	B93186468	289.872,00 €	27,49%	Se incluye	No es baja anormal
9	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	231.861,75 €	42,00%	Se incluye	Baja anormal
10	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	280.468,76 €	29,84%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>284.418,15</b>	<b>32,03%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>271.717,47</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>244.545,73</b>

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B92427285** y **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF B41610825**.

**Segundo:** Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad

### LOTE 8: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 8.

Concurren 3 licitadores

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

12/39

**Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		<b>86.155,53</b>
IVA	21%	18.092,66
<b>TOTAL PBL</b>		<b>104.248,19</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	69.577,91 €	19,24%	Se incluye	No es baja anormal
2	SERPROCLEAN SL	B93186468	65.916,00 €	23,49%	Se incluye	No es baja anormal
3	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	66.107,15 €	23,27%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			<b>67.200,35 €</b>	<b>22,00%</b>		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					<b>67.200,35</b>	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					<b>29,80%</b>	<b>60.480,32</b>

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

**LOTE 9: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 10.**

Concurren 2 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		25.846,65
IVA	21%	5.427,80
TOTAL PBL		31.274,45

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	19.337,62	25,18%	No es baja anormal
2	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	19.219,82	25,64%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			3.867,52		
Límite para oferta con valores anormales			15.470,10		


13/39

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

**LOTE 10: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO 11.**

Concurren 4 licitadores

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		134.402,62
IVA	21%	28.224,55
TOTAL PBL		162.627,17

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	102.668,93 €	23,61%	Se incluye	No es baja anormal
2	EULEN, S.A.	A28517308	114.064,42 €	15,13%	Se incluye	No es baja anormal
3	SERPROCLEAN SL	B93186468	99.792,00 €	25,75%	Se incluye	No es baja anormal
4	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	B04322905	100.334,42 €	25,35%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			104.214,94	22,46%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						104.214,94
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						93.793,45

14/39

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

### VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, punto nº. X del orden del día:

1.- Con fecha 7 de agosto de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con NIF **B04264982**. para que presentase la información y documentos pertinentes a efectos de que justificase la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 12 de agosto de 2024 el licitador **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	14/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 8 de octubre de 2024 se emite por parte del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

**Asunto:** Informe ofertas anormales o desproporcionadas

**Expte.:** 1/24 Contrato de obras de adaptación a uso museístico del edificio nº 2 del Muelle 2 del Puerto de Málaga (Museo Alborania)

El Área de Contratación Pública Estratégica procedió, habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anomalía, a dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP en relación a dicha oferta, se ha remitido a esta Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea la respuesta al correspondiente requerimiento realizado la licitadora **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** informándose lo siguiente:

Tal y como establece el artículo 149.4 de la LCSP

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”

15/39

En este contexto impuesto por el precepto legal que rige la contratación pública, si analizamos la respuesta que la licitadora realiza al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anomalía, se limita en exclusiva a **ratificar** la oferta realizada sin justificar en modo alguno el bajo nivel de precios o costes. Tampoco aporta documentación adicional que nos permita discernir si efectivamente puede realizar el objeto del contrato al precio ofertado.

Es por ello que, entendemos, **la licitadora no ha justificado adecuadamente su oferta** de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP por lo que, consideramos, **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. debe ser excluido del proceso de valoración de ofertas** de acuerdo con lo prescrito por el artículo 149.6, párrafo segundo, de la LCSP

“Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación...”

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	15/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Único:** Rechazar la justificación presentada por **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con NIF **B04264982**, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

**1. Criterio Económico (de 0 a 80 puntos).** Los licitadores deberán ofrecer un porcentaje de baja único (%) al Presupuesto Base de Licitación. Se otorgará la máxima puntuación (80 Puntos) a la oferta con el mayor porcentaje de baja ofertado y las otras se les puntuará proporcionalmente aplicando la fórmula.

**Fórmula:**

16/39

$$V_x = \text{Puntos} * \left( \frac{(\text{PBL} - O_x)}{(\text{PBL} - O_{\min})} \right)$$

Siendo:  $V_x$  Valoración de la proposición x  
PBL Presupuesto base de licitación  
 $O_x$  Oferta presentada por el licitador x  
 $O_{\min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA ( $O_x$ )	SUBTOTAL
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	625.537,81 €	52,78
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	664.878,13 €	12,32
3	COPE SOL SL	609.578,79 €	69,19
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	649.784,19 €	27,84
6	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	670.000,00 €	7,05
7	TRASYTEL 2015 SL	599.069,21 €	80,00

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. Criterio Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 20 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de las obras mínima establecida legalmente, para asegurar el perfecto estado de las obras ejecutadas durante más tiempo. Lo que mejora las condiciones de ejecución de este contrato.

Se valorará el Plazo de Garantía de las obras ofertado de la siguiente manera:

- Un punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía de las obras sobre el mínimo de un año exigido en el pliego de condiciones técnicas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	20	20,00
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	20	20,00
3	COPE SOL SL	20	20,00
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	20	20,00
6	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	20	20,00
7	TRASYTEL 2015 SL	20	20,00

17/39

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORA	TOTAL
6	TRASYTEL 2015 SL	80,00	20,00	100,00
3	COPE SOL SL	69,19	20,00	89,19
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	52,78	20,00	72,78
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	27,84	20,00	47,84
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	12,32	20,00	32,32
5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	7,05	20,00	27,05

## VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO N.º 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA)

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	17/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

- 1ª Proposición: TRASYTEL 2015 S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: COPESOL SL., obtiene como valoración total 89,19 puntos.
- 3ª Proposición: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, obtiene como valoración total 72,78 puntos.
- 4ª Proposición: HTORRES CYS 2004 S.L., obtiene como valoración total 47,84 puntos.
- 5ª Proposición: CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., obtiene como valoración total 32,32 puntos.
- 6ª Proposición: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., obtiene como valoración total 27,05 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA)** Expte. 1/24, al licitador **TRASYTEL 2015 S.L., con NIF B 19575844**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 599.069,21.-€ más 125.804,53 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **724.873,74.-€**.
- 2.- Criterio ampliación del plazo de garantía: 20 meses.
- 3.- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. 18/39
- 4.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 64/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL 11- SAN IGNACIO- EL PALO.**

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, punto nº. XIV del orden del día:

- 1.- Con fecha 10 de julio de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., CIF: B92817501** para que presentase la información y documentos pertinentes a efectos de que justificase la viabilidad de su oferta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/39
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Con fecha 17 de julio de 2024 el licitador **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.**, presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 7 de octubre de 2024 se emite por parte del Área de Deporte el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

“Contrato: **RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 - SAN IGNACIO- EL PALO.**  
(Expediente 64/24).

Asunto: Estudio de justificación de ofertas incursas en presunción de anomalía.

**1.- ANTECEDENTES.**

Se recibe la documentación aportada por el licitador requerido con oferta incursa en presunción de anomalía, fechada el 17/07/2024, para analizar la viabilidad de su justificación.

A este licitador, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se le ha practicado la correspondiente audiencia para que justifique la valoración de su oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de la prestación propuesta.

19/39

Para ello, desde el Área de Contratación Pública Estratégica de esta Administración, se requirió, vía Plataforma de Contratación del Sector Público, la justificación de su propuesta.

**2.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES.**

Entidad requerida: **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.**


Analizada la documentación aportada por la entidad **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.**, con C.I.F. **B-92817501**, bajo el asunto “INFORME JUSTIFICATIVO OFERTA ANORMALMENTE BAJA PROPUESTA KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. DENTRO DEL EXPEDIENTE 64/24-Obras de renovación de pavimento deportivo de césped artificial en el campo de futbol 11- San Ignacio- El Palo”, se informa que:

2.1. El documento consta de los siguientes apartados:

- Justificación precios ofertados.
- Condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la obra.
- Empleo y respeto a las disposiciones vigente.
- Anexos

2.2 La entidad KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., con más de 17 años de experiencia en el sector, está especializada en la construcción deportiva, especialmente en la instalación y mantenimiento de superficies deportivas de césped artificial, en especial campos de futbol de césped artificial.

2.3 En la justificación del precio ofertado ha realizado un estudio de costes respetando la estructura de capítulos y partidas del proyecto técnico. El estudio refleja su oferta del precio unitario real soportada por los precios elementales de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fdJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fdJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fdJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

materiales, mano de obra y maquinaria acreditada con cartas de compromiso, presupuestos y facturas de proveedores y subcontratas de otras obras similares realizadas en los últimos meses.

Además, ha ofrecido la reducción del beneficio industrial previsto en el proyecto (6%) al 2%. Sobre la reducción manifiesta que los dos propietarios al 50% de la empresa son socios trabajadores, por lo que sustentan su retribución en los trabajos a realizar por los mismos: gerencia, seguimiento y coordinación, aspectos técnicos y operativos, apoyo de labores administrativas, de gestión, técnicas u operativas necesarias, etc. así como por cuestiones de estrategia empresarial, reputación del promotor y cuentas de la empresa saneadas.

2.4 Con respecto a las condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la obra indica, entre otros, que:

- La sede e instalaciones de la empresa están en Antequera, lo que supone ahorro de costes y eficacia en ejecución, así como conocimiento de proveedores locales.
- El personal no requiere gastos de pernoctación.

2.5 En otro orden, el licitador indica que la entidad:

- Cumple con las obligaciones legales sobre protección de empleo y condiciones de trabajo.
- Está al corriente de sus obligaciones según la ley 31/1005 de Prevención de riesgos Laborales y normativa que deriva de ésta.
- Cuenta con la CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (ISO 9001:2015) Y DEL SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (ISO 14001:2015) con alcance: "Diseño, instalación y mantenimiento de instalaciones deportivas y/o de ocio. Comercialización, instalación y mantenimiento de equipamiento deportivo, pavimentos y césped artificial."
- Dispone en propiedad con todos los equipos, vehículos y maquinaria, excepto la máquina de desmontaje del césped antiguo, para lo cual cuenta con una empresa especializada de la cual adjunta oferta para esta obra (Anexo I).
- Tiene el personal técnico y operativo especializado necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato.

20/39


### 3.- CONCLUSIÓN.

El licitador ha precisado las condiciones de su oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro en el precio con el estudio de los costes económicos, de los precios unitarios del contrato, permitiendo conocer como ha llegado a la baja ofertada.

Por lo expuesto, se propone estimar la oferta del licitador KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., lo que se somete a la consideración de la Mesa de Contratación.

Este informe, formado por dos páginas, enumeradas de la 1 a la 2, no podrá reproducirse de forma parcial, siendo su integridad imprescindible para una correcta interpretación".

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Único:** Aceptar la justificación presentada por **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., CIF: B92817501**, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

**1. Criterio Económico (de 0 a 65 puntos).**

***Fórmula:***

El licitador que realice la mejor oferta económica obtendrá 65 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 65 \times \left( \frac{PBL_{sin IVA} - O_x}{PBL_{sin IVA} - O_{min}} \right)$$

21/39

Dónde:

Vx : Valoración de proposición x.

PBLsin IVA: Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.

Ox : Oferta presentada por el licitador x, sin I.V.A. Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada), sin I.V.A.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/39
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ANFRASA, S.L.	274.396,00 €	8,00
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	280.000,00 €	2,72
3	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	271.000,00 €	11,20
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	275.103,19 €	7,33
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	213.900,00 €	65,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	217.744,73 €	61,38
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	256.495,17 €	24,86
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	237.168,66 €	43,07
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	226.813,00 €	52,83
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	249.953,00 €	31,03
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	241.111,07 €	39,36
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	263.225,42 €	18,52
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	232.883,54 €	47,11
14	U.T.E.(DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DE	254.877,11 €	26,39
15	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	236.772,63 €	43,45

## 2. Criterio Calidad (de 0 a 35 puntos).

22/39

**2.1.-Recursos materiales. (5 puntos)** Vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones. Azul".

### *Fórmula:*

El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (5 puntos) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de esta mejora y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	(SI/NO)	SUBTOTAL
1	ANFRASA, S.L.	SI	5,00
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	5,00
3	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	SI	5,00
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	NO	0,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	SI	5,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	SI	5,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	SI	5,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	SI	5,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	SI	5,00
10	OZONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	SI	5,00
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SI	5,00
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	SI	5,00
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	SI	5,00
14	U.T.E.(DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DE	SI	5,00
15	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	5,00

**2.2.- Ampliación del plazo de garantía. (de 0 a 20 puntos).** Aquellas ofertas que amplíen el plazo de garantía en 5 años sobre el establecido en los pliegos del contrato, obtendrán 20 puntos y el resto de ofertas se puntuará a razón de 4 puntos por cada año ofertado como ampliación. Así, obtendrá cero puntos aquella que no proponga ampliación alguna sobre el plazo de garantía. No se valorarán períodos inferiores a un año.

23/39

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ANFRASA, S.L.	5	20,00
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	0	0,00
3	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	5	20,00
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	0	0,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	5	20,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	5	20,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	5	20,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	5	20,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	5	20,00
10	OZONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	5	20,00
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	5	20,00
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	5	20,00
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	5	20,00
14	U.T.E.(DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DE	5	20,00
15	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	5	20,00

### 2.3.- Incremento de la altura de la fibra de hierba artificial de 45 a 50 mm. (10 puntos)

#### *Fórmula:*

El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (10 puntos) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de esta mejora y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

24/39

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	ANFRASA, S.L.	SI	10,00
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	10,00
3	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	SI	10,00
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	NO	0,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	SI	10,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	SI	10,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	SI	10,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	SI	10,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	NO	0,00
10	OZONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	NO	0,00
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SI	10,00
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	SI	10,00
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	SI	10,00
14	U.T.E.(DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DE	SI	10,00
15	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	O. ECON	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	65,00	5,00	20,00	10,00	100,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	61,38	5,00	20,00	10,00	96,38
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	47,11	5,00	20,00	10,00	82,11
15	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	43,45	5,00	20,00	10,00	78,45
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	43,07	5,00	20,00	10,00	78,07
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	52,83	5,00	20,00	0,00	77,83
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	39,36	5,00	20,00	10,00	74,36
14	U.T.E.(DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS S.L.)	26,39	5,00	20,00	10,00	61,39
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	24,86	5,00	20,00	10,00	59,86
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	31,03	5,00	20,00	0,00	56,03
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	18,52	5,00	20,00	10,00	53,52
3	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	11,20	5,00	20,00	10,00	46,20
1	ANFRASA, S.L.	8,00	5,00	20,00	10,00	43,00
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	2,72	5,00	0,00	10,00	17,72
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	7,33	0,00	0,00	0,00	7,33

#### X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 64/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL 11- SAN IGNACIO- EL PALO.

25/39

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: LIMONTA SPORT IBERICA, S.L., obtiene como valoración total 96,38 puntos.

3ª Proposición: SPORTS AND LEISURE GROUP NV, obtiene como valoración total 82,11 puntos.

4ª Proposición: URBAN GLOBAL 2018 S.L., obtiene como valoración total 78,45 puntos.

5ª Proposición: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., obtiene como valoración total 78,07 puntos.

6ª Proposición: OURI ENTRETENIMIENTOS S.L., obtiene como valoración total 77,83 puntos.

7ª Proposición: RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A., obtiene como valoración total 74,36 puntos.

8ª Proposición: DEMOLICIONES LAS TORRES S.L. - ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS S.L., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 61,39 puntos.

9ª Proposición: MONDO IBERICA, S.A.U., obtiene como valoración total 59,86 puntos.

10ª Proposición: OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L., obtiene como valoración total 56,03 puntos.

11ª Proposición: SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L., obtiene como valoración total 53,52 puntos.

12ª Proposición: CRECHE CONCEPT INVEST S.L, obtiene como valoración total 46,20 puntos.

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	25/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13ª Proposición: ANFRASA, S.L., obtiene como valoración total 43,00 puntos.

14ª Proposición: CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., obtiene como valoración total 17,72 puntos.

15ª Proposición: IMAGINA Y CONSTRUYE S.L., obtiene como valoración total 7,33 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL 11- SAN IGNACIO- EL PALO** Expte. 64/24, al licitador **KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., con NIF B92817501**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: **213.900,00.-€ más 44.919,00** correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **258.819,00.-€**.

2.- Criterio calidad: Oferta recursos materiales (vehículo etiqueta Eco, ampliación de plazo de garantía en 5 años e incremento de altura de fibra de hierba de 45 a 50 mm)

3.- Plazo de ejecución: 4 meses desde el día hábil posterior a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

26/39

**XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE.**

Se hace constar la abstención en la valoración de este punto por parte del vocal D. Manuel Salazar Fernández, al ser firmante del informe que se somete a la consideración de la mesa de contratación.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, punto nº. XV del orden del día:

1.- Con fecha 1 de octubre de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., CIF: B41610825** para que presentase la información y documentos pertinentes a efectos de que justificase la viabilidad de su oferta.

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Observaciones		Página	26/39
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Con fecha 8 de octubre de 2024 el licitador **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 10 de octubre de 2024 se emite por parte del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°109/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

*Mediante correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación aportada por la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U., con NIF B-41610825, cuya oferta presentada fue identificada en situación de temeridad, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.*

*Del análisis de la documentación aportada por la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U. con NIF B- 41610825, se desprende lo siguiente:*

*Primero: La referida entidad presenta un documento en el que se detalla minuciosamente cada uno de los apartados que conforman su oferta, como las bonificaciones, subvenciones y otras ayudas de las que dispone, el estudio de costes y beneficios, los ahorros que puede obtener y las soluciones dentro del desarrollo del contrato. Por ello, podemos considerar que esta empresa justifica la viabilidad económica de su oferta presentada a este expediente de contratación.*

27/39

*Segundo: Tras el estudio de la documentación remitida, se informa que no se han observado coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.*


**CONCLUSIÓN:**

*Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, se considera justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U. con NIF B- 41610825, al expediente 109/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.”*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Único:** Aceptar la justificación presentada por **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, CIF: **B41610825**, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

### 1. Criterio Económico (de 0 a 70 puntos).

Las empresas licitadoras ofrecerán un precio único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

#### Fórmula:

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas, mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:


- Vx Valoración de la proposición x
- PM Puntuación máxima
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

28/39

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O <sub>x</sub> )	SUBTOTAL
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	138.535,56 €	40,07
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	137.379,67 €	41,31
3	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L	126.951,92 €	52,54
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	161.120,00 €	15,76
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	110.727,07 €	70,00

### 2. Criterio mejoras (de 0 a 30 puntos).

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los licitadores podrán ofrecer un incremento de la frecuencia de realización de determinados servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las puntuaciones que se podrán obtener son las indicadas a continuación, no siendo puntuables de manera proporcional aquellos ofrecimientos de incremento de frecuencias diferentes a los indicados en el siguiente cuadro:

#### MEJORAS

En todas las dependencias objeto del contrato.	Frecuencia, según pliego	Frecuencia del ofrecimiento	Puntuación
Limpieza de cristales y metalistería, tanto interior como exterior, incluidos los cristales de las mamparas interiores	Mensual	Quincenal	10 puntos
Vaciado de contenedores higiénicos	Semanal	Diaria	10 puntos
Limpieza de mesas, mobiliario y mamparas de madera con productos específicos.	Mensual	Quincenal	10 puntos

29/39

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRISTALES Y METALIST.	SUBTOTAL	VACIADO CONTENEDORES	SUBTOTAL	LIMPIEZA MESAS Y MOBILIARIO	SUBTOTAL
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00
3	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, SL	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00
3	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L	52,54	10,00	10,00	10,00	82,54
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	41,31	10,00	10,00	10,00	71,31
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	40,07	10,00	10,00	10,00	70,07
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	15,76	10,00	10,00	10,00	45,76

**XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

30/39

1ª Proposición: UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L., obtiene como valoración total 82,54 puntos.

3ª Proposición: GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U., obtiene como valoración total 71,31 puntos.

4ª Proposición: FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL., obtiene como valoración total 70,07 puntos.

5ª Proposición: LIMPIEZAS CRESPO S.A., obtiene como valoración total 45,76 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE**, Expte. 109/24, al licitador **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, CIF: **B41610825**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: **110.727,07.-€** más **23.252,68** correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **133.979,75.-€**.

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio mejoras: Oferta todas las mejoras, reduciendo los plazos de frecuencia.

3.- Plazo de duración: Tres (3) años, a contar desde el día 1 de enero de 2025, o desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, si ésta fuese posterior.

4.-Prorroga- Podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, punto nº. XII del orden del día:

31/39

1.- Con fecha 2 de octubre de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.** con **NIF B56966757** para que presentase la información y documentos pertinentes a efectos de que justificase la viabilidad de su oferta.


2.- Dentro del plazo concedido, la empresa **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.** no presenta documentación justificativa de la viabilidad de su oferta, no constando la lectura de la comunicación efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Que no obstante lo anterior, consta la publicación del acto notificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos del cómputo de plazos, en virtud de lo establecido en la D.A. 15ª de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Único:** Rechazar la oferta presentada por **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U. con NIF B56966757.**, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

**1. Criterio Económico (de 0 a 90 puntos).**

***Fórmula:***

Para la valoración de la oferta económica los licitadores presentarán un porcentaje de bajada único indicado en tanto por ciento (%) sobre los precios incluidos en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas, expresado con un máximo de dos decimales, al que se compromete a suministrar los bienes y prestar los servicios complementarios, respetando todas las prescripciones establecidas en el PPT. Los precios unitarios resultantes de la aplicación de dicha bajada deben ser adecuados a mercado.

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas desproporcionadas. Las restantes ofertas se le asignarán una puntuación según la siguiente fórmula:

$$Px = 90 \cdot ((PBL - Ox) / (PBL - Omín))$$


32/39

Siendo:

- Pix: Valoración de la proposición x
- PBL: Presupuesto base de licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Omín: Oferta mínima (importe de la proposición con mayor porcentaje de baja Ofertado)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

**LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1	AXAPLAY S.L.	110.320,66 €	<b>90,00</b>
2	CONTENUR, S.L.	125.619,83 €	<b>27,16</b>
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	118.228,09 €	<b>57,52</b>
4	HAGS-SWELEK, S.A.	128.264,46 €	<b>16,29</b>
6	SEÑAL PARK SL	116.892,56 €	<b>63,01</b>

## LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AXAPLAY S.L.	90.456,20 €	<b>85,38</b>
2	CONTENUR, S.L.	89.090,91 €	<b>90,00</b>
3	SEÑAL PARK SL	105.173,55 €	<b>35,61</b>

### 2. Criterio Mejoras. Reducción del Plazo de Ejecución (de 0 a 10 puntos).

#### *Fórmula:*

Se asignarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a la reducción en el plazo de ejecución del contrato en un (1 mes), tanto en su ejecución propiamente dicha, como en el caso de la posible prórroga.

33/39

No se valorarán compromisos superiores al indicado de un mes. Obtendrán puntuaciones proporcionales calculadas con regla de tres directa las empresas que propongan un plazo inferior al mes. Por último, obtendrán puntuación nula en este apartado las empresas que no propongan la reducción del plazo de ejecución.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

## LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	AXAPLAY S.L.	<b>1</b>	<b>10</b>
2	CONTENUR, S.L.	<b>1</b>	<b>10</b>
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	<b>1</b>	<b>10</b>
4	HAGS-SWELEK, S.A.	<b>1</b>	<b>10</b>
6	SEÑAL PARK SL	<b>0</b>	<b>0</b>

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL**

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	AXAPLAY S.L.	1	10
2	CONTENUR, S.L.	1	10
3	SEÑAL PARK SL	0	0

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

**LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	AXAPLAY S.L.	90,00	10	100,00
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	57,52	10	67,52
6	SEÑAL PARK SL	63,01	0	63,01
2	CONTENUR, S.L.	27,16	10	37,16
4	HAGS-SWELEK, S.A.	16,29	10	26,29

34/39

**LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	CONTENUR, S.L.	90,00	10	100,00
1	AXAPLAY S.L.	85,38	10	95,38
3	SEÑAL PARK SL	35,61	0	35,61

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.

**LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	34/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

- 1ª Proposición: AXAPLAY S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 67,52 puntos.
- 3ª Proposición: SEÑAL PARK SL., obtiene como valoración total 63,01 puntos.
- 4ª Proposición: CONTENUR, S.L., obtiene como valoración total 37,16 puntos.
- 5ª Proposición: HAGS-SWELEK, S.A., obtiene como valoración total 26,29 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL**, Expte. 82/24, al licitador **AXAPLAY S.L., CIF: B93311389**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: **132.231,40.-€ más 27.768,59.-€** correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **159.999,99.-€**, correspondiente al presupuesto base de licitación en aplicación de la D.A. 33ª de la LCSP, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado, esto es, el 16,57% a los incluidos en la cláusula 4 del PPT.
- 2.- Criterio mejoras: Oferta reducción en el plazo ejecución de un mes.
- 3.- Plazo de duración: Tres meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización.
- 4.-Podrá prorrogarse cuatro (4) meses.

35/39

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/39
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1ª Proposición: CONTENUR, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: AXAPLAY S.L., obtiene como valoración total 95,38 puntos.

3ª Proposición: SEÑAL PARK SL., obtiene como valoración total 35,61 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.,** Expte. 82/24, al licitador **CONTENUR, S.L., CIF: B82806738**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: **115.702,48.-€ más 24.297,52.-€** correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **140.000,00.-€.** correspondiente al presupuesto base de licitación en aplicación de la D.A. 33ª de la LCSP, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado, esto es, el 22,81% a los incluidos en la cláusula 4 del PPT.

2.- Criterio mejoras: Oferta reducción en el plazo en 1 mes.

3.- Plazo de duración: Tres meses.

4.-Podrá prorrogarse cuatro meses.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

36/39

**XV.- OTROS: EXPTE. 77/24. EXAMEN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3 del siguiente tenor literal:

*\*Expediente: 77/24. Servicio de Vigilancia en los Mercados Municipales.*

*Asunto: Informe de antecedentes. Plan de Igualdad.*

*En relación al expediente arriba referenciado, y a los efectos de la toma de decisión procedente por los miembros de la Mesa de contratación, se informa de lo siguiente:*

*Primero.- En fecha 4 de septiembre de 2024, se aprobó por la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación en favor del licitador VIGIPROT S.L.U, con NIF: B54647896,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/39
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprobándose por el Órgano de Contratación la resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento, en fecha 20 de septiembre de 2024.

**Segundo.-** En consecuencia, se procede a recabar la documentación correspondiente al licitador propuesto, según lo preceptuado en el artículo 150.2º de la LCSP, notificándose requerimiento de documentación a VIGIPROT S.L.U el 23/09/24, así como posterior notificación para subsanación el 09/10/24; resultando el cumplimiento por parte del licitador de los requisitos requeridos.

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de la continuación del procedimiento, en fecha 24/09/24, se recibe escrito en el Registro del Ayuntamiento de Málaga, suscrito por particular, donde se pone de manifiesto el incumplimiento, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, de uno de los requisitos necesarios para contratar, esto es, la suscripción obligatoria de un Plan de Igualdad; y ello a tenor de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Por un lado, el artículo **45.3º** de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo".

A su vez, el artículo **3, párrafo 3º**, de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, dispone que "Todas las empresas sujetas al presente convenio deberán contar con un plan de igualdad con los contenidos establecidos en la Ley, cuyo objetivo será potenciar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral."


37/39

Asimismo, el PCAP, en su cláusula 11.2.1, apartado o), relativo a la documentación que debe contener el sobre A, referente al cumplimiento de los requisitos previos, establece: "El cumplimiento....de la obligación de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres", requisito que se encuentra contenido en el apartado 8.2 del Anexo 2.1, a cumplimentar y presentar por el licitador, habiendo manifestado el mismo el estar obligado a contar con un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres, disponer del mismo y encontrarse este inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

**Cuarto.-** Que, ante la solicitud presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 24/09/24, se somete la misma a la sesión de la Mesa de Contratación de 30/09/24, tratándose como punto XVIII del orden del día, donde se decide tramitar solicitud de aclaración a la entidad propuesta, esto es VIGIPROT S.L.U, en aplicación de lo dispuesto en el artículo **140.3º** LCSP, y a fin de aclarar las dudas suscitadas. Es por ello que se traslada al licitador solicitud de aclaración en los siguientes términos:

"Expediente: 77/24 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

Asunto: Solicitud de aclaración

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	37/39	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Destinatario: VIGIPROT S.L.U, NIF: B54647896

En fecha 24/09/24 se recibe, por medio del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, escrito solicitando verificar el cumplimiento, por parte de la entidad propuesta para la adjudicación, esto es Vigiprot, del requisito consistente en la vigencia de un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres.

La presente petición es sometida a la Mesa de contratación, tratándose como punto XVIII del orden del día de la sesión de fecha 30/09/24, cuyos miembros, tras su análisis, y ante la duda razonable suscitada, deciden solicitar la presente petición de aclaración, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo tenor: " El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato".

Asimismo, la cláusula 11.2.1 del PCAP, dispone: "El órgano o la mesa de contratación podrá pedir, previa justificación en el expediente, a los licitadores, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El plazo para la presentación de la documentación solicitada será de cuatro días naturales a contar desde el requerimiento efectuado al efecto, previéndose asimismo un plazo de tres días naturales para una eventual subsanación. La falta de presentación, presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida será causa de exclusión del procedimiento".

38/39

En consecuencia, y con el fin de contrastar la declaración aportada por ustedes en el apartado 8.2 del Anexo 2.1, donde manifiestan estar obligados a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, disponer del mismo y que este se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; se les solicita la aportación del citado Plan de Igualdad, de manera electrónica y a través de la PCSP, disponiendo para ello de un plazo máximo de 4 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban esta solicitud."

**Quinto.-** En fecha 03-10-2024 el licitador presenta, a través de la PLACSP, el Plan de Igualdad requerido. No obstante, al analizar este, se suscitan dudas sobre la vigencia del mismo, pues, en su página 35, apartado 3.6, relativo a la vigencia, se establece: "Este Plan de Igualdad tendrá una vigencia de cuatro años (16 de Noviembre de 2020 hasta 16 de Noviembre de 2021). Las medidas deberán ser revisadas anualmente y evaluadas con una periodicidad bianual".

**Sexto.-** Que, a fin de aclarar la vigencia del Plan de Igualdad, y dado que el licitador no ha aportado documentación alguna relativa a la debida inscripción en el Registro y Depósito de

Código Seguro De Verificación	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	Página	38/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), se procede a consultar el citado Registro, concluyendo que los datos que arroja son los siguientes:

- Código Acuerdo Localizador: 03100522172017
- Denominación: VIGIPROT, S.L.
- Tipo de Trámite: CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA Y ACUERDOS DE EMPRESA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2º)
- Autoridad Laboral: Alicante/Alacant
- Fecha de inscripción/publicación: 20/06/2014
- Vigencia desde: 01/04/2017
- Vigencia hasta: 31/03/2020.

Es todo cuanto se ha de informar.”

A la vista del mismo, considerando que el licitador VIGIPROT, S.L.U. con CIF B54647896 estaría incurso en causa de prohibición para contratar, según lo establecido en el art. 71.1 d) de la LCSP y en coherencia con el Acuerdo de Pleno sobre aplicación de la prohibición de contratar relativa a contar con un Plan de Igualdad del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 26 de septiembre del año en curso, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

**Único:** Conceder un plazo de tres (3) días hábiles al licitador propuesto como adjudicatario VIGIPROT, S.L.U. con CIF B54647896 a fin de que pueda probar su fiabilidad con carácter previo a declarar la exclusión.

39/39

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:02 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:14
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fDJKcbTKKTxwskJjJ2/N+A==</a>	<b>Página</b>	39/39
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

